

Preguntas frecuentes



1. ¿Qué es el CUPS y cómo lo consigo?

Es un **código alfanumérico** que identifica el **punto de suministro**. Los dos primeros caracteres son el código del país, “ES” en este caso, seguido de 20/22 dígitos.

Hay un CUPS diferente para la luz y para el gas. Si no conoces cuál es, puedes llamar a tu distribuidora para que te lo facilite. Si en la vivienda o local hubo luz en algún momento y conservas alguna factura antigua, también podrás localizar en ella el código CUPS.

2. ¿Qué es el Expediente de Acometida?

Es el proceso por el que se gestiona la instalación de una acometida eléctrica en un alta de luz. La acometida es el punto de unión entre la red eléctrica y el suministro de tu vivienda o negocio.

El expediente de Acometida **debe gestionarse con la distribuidora** de tu zona. Esta tarea puede realizarla el propio usuario o el instalador de la acometida. Para gestionarlo, te recomendamos llamar al teléfono gratuito de tu distribuidora. En el siguiente apartado tienes recogidas las principales distribuidoras por zonas geográficas, con sus teléfonos gratuitos correspondientes.

En cuanto **tengas el expediente de acometida** y sepas cuál es el **CUPS** de luz de tu vivienda o local, ya podemos gestionar todo el proceso para dar de alta la luz.

Preguntas frecuentes



3. ¿Cómo sé cuál es mi distribuidora?

Según la zona en la que vivas, te corresponde una distribuidora u otra.

En estos mapas puedes consultar las principales distribuidoras por zona y su teléfono de contacto. No obstante, puede ser que tu vivienda pertenezca a una distribuidora independiente.

Si es tu caso y tienes dudas, puedes ponerte en contacto con nosotros en el teléfono **900 11 88 66** y te ayudaremos.



Preguntas frecuentes



4. ¿Qué es el CIE?

El **CIE** o **Certificado de Instalación Eléctrica** es el documento que certifica que una instalación está en correcto estado y cumple con los requisitos exigidos para recibir el suministro de electricidad.

Tiene una **validez de 20 años**. Si no lo tienes o ha caducado, puedes conseguirlo a través de un instalador eléctrico certificado.

Recuerda que debes hacérselo llegar incluyendo todas las páginas del documento, sellado y firmado por el instalador.



5. ¿Qué es el BRIE y cuándo lo necesito?

El **BRIE [Boletín de Reconocimiento de Instalaciones Eléctricas]** o también conocido como **Certificado de Electricidad Azul**, es un documento específico de **Cataluña** que garantiza que una instalación eléctrica, de potencia inferior a 20 kW, cumple con las medidas de seguridad obligatorias para el correcto funcionamiento de la misma. Se puede aportar en el caso de que el CIE haya caducado y **debe tener fecha de emisión inferior a 6 meses**.

Preguntas frecuentes



6. ¿Qué debo saber sobre la potencia de luz?

- Si vas a contratar una potencia de 15 kW o menor, deberás tener en cuenta que tienes dos tramos horarios de potencia:

Periodo punta: lunes a viernes de 8h a 00h.

Periodo valle: lunes a viernes de 00h a 8h, fines de semana y festivos nacionales.

Estas potencias pueden ser iguales o distintas en cada tramo horario, según el uso que vayas a realizar de la instalación o el número de electrodomésticos conectados al mismo tiempo. En el siguiente apartado, puedes consultar una breve tabla de potencias más comunes.

- Si deseas contratar una potencia superior a 15 kW, consulta [aquí](#) toda la información.

Recuerda que la potencia máxima que puedes contratar es la que aparece en tu Expediente de Acometida y que avala tu CIE.

A continuación te mostramos una **guía orientativa para que sepas qué potencia se adapta mejor a tus necesidades**. En caso de tener elementos más complejos puedes consultar a un electricista o instalador eléctrico.

Preguntas frecuentes



7. ¿Cómo sé qué potencia debo contratar?

Potencia	Tamaño de vivienda	Para quién se recomienda
2,3 kW	Pequeño (menos de 50m ²)	Pocos electrodomésticos sin calefacción
3,45 kW	Medio	Uso medio de iluminación y pequeños electrodomésticos (horno, plancha, frigorífico)
4,6 kW	Medio	Uso de distintos electrodomésticos de forma simultánea sin aire acondicionado o calefacción eléctrica
5,75 kW	Medio - grande	Muchos electrodomésticos conectados a la vez
6,9 kW	Medio - grande	Climatización y uso importante de electrodomésticos

*Aunque estas sean las potencias más comunes, tras la aprobación del RDL 15/2018 es posible instalar o modificar (al alza o a la baja) cualquier tramo de potencia contratada que sea múltiplo de 0,1kW.

Preguntas frecuentes



8. ¿Qué es el Certificado de Instalación de Gas y para qué sirve?

Certificado de Instalación de Gas o **boletín de gas** es el documento que certifica que una instalación está en correcto estado y cumple con los requisitos exigidos para recibir el suministro de gas.

No es necesario que nos lo envíes, pero **debes tenerlo disponible para entregárselo al técnico de tu distribuidora cuando vaya a revisar tu instalación.**

Preguntas frecuentes



9. ¿Cuáles son las tarifas de acceso de gas más comunes?

Te damos una referencia de las **tarifas más comunes en función del consumo**, que vienen determinadas por tu **distribuidora**.

Tarifa	kWh/año	Para quién se recomienda
RL.1	≤ 5.000 kWh	Viviendas que solo usen gas para agua caliente y/o cocina
RL.2	Entre 5.000 y 15.000 kWh	Viviendas que usen gas para agua caliente, cocina y calefacción
RL.3	Entre 15.000 y 50.000 kWh	Viviendas con alto consumo y pequeños negocios
RL.4	Entre 50.000 y 300.000 kWh	Negocios y comunidades de vecinos

Preguntas frecuentes



10. ¿En cuánto tiempo tendré activo el suministro de luz y gas?

El plazo de activación del contrato en el caso de **luz** es de entre **10 y 20 días**, mientras que para el **gas** es de entre **15 y 20 días**, desde que aceptas y firmas la oferta. Depende de que los documentos que nos aportas estén correctos y no falte ninguno, y de tu distribuidora, que en base a los documentos activa el suministro.

11. ¿Cuáles son los gastos asociados al alta nueva de luz y gas?

Como sabes, la tramitación del alta nueva de luz y gas lleva unos **costes asociados por parte de las distribuidoras**, debido a que realizan una verificación sobre la instalación para asegurar su correcto funcionamiento y cumplimiento con la normativa. Estos costes son iguales, **independientemente de la comercializadora con la que contrates, y se te cobrarán en tu primera factura.**

- En el caso de la luz, los costes están vinculados a **los kilovatios de potencia** que desees contratar.

Derechos de **extensión**

17,37 € por kW + IVA

Derechos de **acceso**

19,70 € por kW + IVA

Derechos de **enganche**

9,04€ por kW + IVA

- En el caso del gas, los costes pueden variar en función de tu **Comunidad Autónoma y la tarifa de acceso de gas.**

Derechos de **alta**

Derechos de **acometida**
(solo en nuevas instalaciones)